INFORME DE COMISARIO.

A los socios de la COMPAÑÍA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE BAILE ASOLBAILE CIA. LTDA.:

En cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías en concordancia con los estatutos de la compañía, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros

Responsabilidad de la Comisaria Principal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Socios y de las recomendaciones y autorizaciones de este órgano. Esta revisión fue efectuada obteniendo de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación que sustenta las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Socios. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de ASOLBAILE CIA. LTDA., al 31 de diciembre de 2017 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Socios; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Camila Leon

COMISARIA